**MGAP-Servicios Agrícolas**

**Compra 90041**

**Apertura Electrónica**

**Recepción de ofertas hasta 16/11/2018 12:00**

**Técnico Referente: Quim. Laura Lombardo o Francisco Canzani o Quim. Ivone Pazos**

**Precio Plaza en U$S.**

**DENSÍMETRO PARA FORMULACIONES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

1.1 Especificaciones técnicas

El instrumento deberá incluir:

. Accesorios y consumibles necesarios para su funcionamiento

Es imprescindible que el equipo cotizado presente las siguientes especificaciones técnicas como mínimo:

. Permitir determinar densidades en líquidos viscosos y con partículas en suspensión (suspensiones concentradas), así como de aquellos que contienen solventes en su formulación (concentrados emulsionables)

 . --Resolución de 0.001 g/cm3.

 Rango de medida 0 a 3.0 g/mL

 Salida para conexión a otros dispositivos -

Alimentación 220 voltios

 - Suministro de la muestra en forma manual. -- Sistema de aviso por presencia de burbujas

1.2 Insumos consumibles

"Se deberá incluir en la oferta los insumos consumibles previstos por el fabricante para el mantenimiento preventivo al año de su puesta en funcionamiento (aproximadamente 1600 muestras)

Deberá asegurar el proveedor un respaldo post venta contrayendo el compromiso de poseer los suficientes al año siguiente."

1.3 Instalación y puesta en funcionamiento

Los oferentes deberán detallar en la propuesta todas las condiciones e informaciones que deban preverse para la instalación del equipo ofertado, habiendo realizando una visita previa de relevamiento que califique las instalaciones edilicias y los requerimientos para la instalación si corresponde.

La empresa adjudicataria deberá trasladar e instalar el equipo en el local de la Dirección General de Servicios Agrícolas sito en la calle Millán número 4703 de la ciudad de Montevideo, el que deberá quedar en condiciones de funcionamiento

1.4 Capacitación post instalación

Se deberá suministrar la capacitación hasta de 4 técnicos del laboratorio en el funcionamiento y manejo del equipo, que se desarrollará en las instalaciones de la Dirección General de Servicios Agrícolas.

En la oferta se deberá suministrar la siguiente información: 1) Nombre del o de los docentes responsables de esta tarea. 2) Su formación académica. 3) Su formación en la compañía proveedora del equipo. 4) Su experiencia en cursos similares fuera y/o dentro del país. 5) Plan de entrenamiento especificando la carga horaria. 6) Instructivo básico detallando el contenido de los temas a tratar. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá indicar el número de personas a capacitar sin costo que incluye el precio cotizado en el ítem 1.

1.5 Mantenimiento preventivo y calificación

Incluir el mantenimiento preventivo y calificación para el primer año luego de la instalación del equipo detallando los consumibles para esta etapa.

El mantenimiento preventivo y calificación, deberá ser prestado por una empresa ubicada en el territorio nacional indicándose nombre, RUT, dirección, teléfono, correo electrónico, personal técnico y contrato de la misma.

Dicho mantenimiento preventivo se realizará al año, utilizando el kit que debe ser entregado junto con el equipo, procediendo a la calificación del equipo. Además es requisito indispensable que junto con la oferta se suministren: 1) Los nombres de los técnicos responsables del servicio técnico local. 2) Documentos que avalen su formación académica.3) Certificados que avalen su formación por el fabricante del equipo.

1.6 Garantía contractual

El proveedor deberá ofrecer garantía por escrito mínima de un año contado a partir de la instalación en forma, prestada por una empresa ubicada en el territorio nacional.

Deberá ser fácilmente comprensible y legible, debiendo informar al MGAP sobre el alcance de sus aspectos más significativos

Deberá contener como mínimo la siguiente información:

A. Identificación de quien ofrece la garantía.

B. Identificación del fabricante o importador del producto.

C. Identificación precisa del producto, con sus especificaciones técnicas básicas.

D. Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando las partes del producto cubiertas por la misma.

E. Domicilio y teléfono de aquellos que están obligados contractualmente a prestarla.

F. Condiciones de reparación del producto con especificación del lugar donde se efectivizará la garantía.

G. Costos a cargo del consumidor, si los hubiere.

H. Lugar y fecha de entrega del producto al MGAP.

El certificado de garantía deberá ser completado por el proveedor al finalizar la instalación.

Si el certificado es entregado por el proveedor y se identificó en el mismo al fabricante o importador que ofrece la garantía serán estos últimos quienes resultarán obligados por el contrato accesorio de garantía.

Constancia de reparación. Cuando el producto hubiese sido reparado bajo los términos de una garantía contractual, el garante estará obligado a entregar al MGAP una constancia de reparación en donde se indique:

A.   la naturaleza de la reparación,

B.   las piezas reemplazadas o reparadas,

C.   la fecha en que el MGAP le hizo entrega del producto y la fecha de devolución del mismo a la Administración.

Prolongación del plazo de garantía. El tiempo durante el cual el MGAP esté privado del uso del producto en garantía, por cualquier causa relacionada con su reparación, deberá computarse como prolongación del plazo de garantía contractual.

1.7 Otras consideraciones

Los oferentes deberán presentar:

1) Propuestas con la calidad detallada, por lo que se descartarán de plano las que no cumplan con lo requerido en el cuerpo del presente pliego.

2) Información técnica gráfica (manual de uso, folletos, fotos, etc.) en la que se describan las características del sistema, así como los datos y especificaciones técnicas de las distintas partes del mismo. Los folletos explicativos deberán ser presentados en idioma español o inglés

3) Acreditación de su calidad de representante o distribuidor del sistema cotizado

4) Los productos ofrecidos serán nuevos, originales de fábrica.

5) En caso de falla en el funcionamiento del sistema adquirido el tiempo de respuesta no será superior a las 48 horas de notificada la empresa mediante comunicación telefónica y correo electrónico que la evidencie y de 48 horas hábiles posteriores para proveer un informe de su solución, debiéndose dejar registradas las acciones en el informe que por escrito la empresa proveedora deberá presentar a la Dirección General de Servicios Agrícolas. Los desperfectos deberán resolverse en un plazo no mayor a los 20 días corridos calendario de reclamado. Todos los plazos establecidos en este apartado serán exigidos también en ejercicio de la garantía.

6) El oferente se compromete a aportar, a su cargo, cualquier otra documentación no prevista exigida para el despacho, conforme se indica en la cláusula Precio y cotización del presente pliego de condiciones

El no cumplimiento de cualquiera de las exigencias detalladas así como la falta de información clara será motivo de rechazo de la propuesta sin responsabilidad alguna del MGAP

El adjudicatario tendrá a su cargo el suministro de los materiales necesarios para el buen cumplimiento de las tareas de instalación, puesta en funcionamiento y calificación.

En caso que el personal de la empresa no reciba los insumos necesarios el M.G.A.P. intimará el cumplimiento y de no ser provistos de inmediato se habilitará a su compra por el organismo, deduciéndose el gasto incurrido de cualquiera de las partidas que tuviera derecho a percibir la adjudicataria